

Concedieron licencia a dho. Pedro Carrillo para que en
las tierras que nosa vez suya propias, pueda fabricar
y fabricar, la Casa y Descubierta. que es para para
el Conde de dhas. sus tierras, y usar de ellas, con volun-
tad y del mismo modo para que pueda romper, y pa-
rificar. Las Venientes de dhas. tierras. quisean útiles
para la labor, desmontandolas, del monte vago que
hubieren. Sin poderle que mas. por la Comisenda
que de ello puede resultar, en lo de mas del monte con
quien conque; Cuius Licencia dan sus herederos
vando de la Costumbre Inmemorial, y facultad
que para ello tienen, y amovido sus amovores y
sin perjuicio de Ferrer y mesor Dño. tenga, y man-
daron que esta licencia, se ponga en el Libro Ca-
pitular Comente, y de ella y dho. pedim. que se le de
a dho. Carrillo la copia o testimonio que pide
re para su suguardo, y en lo declararon y
firmaron de sus herederos lo que supieron y
que doy fe =

Bla Spicazoff

Juan de Leon

Jose Perez

[Signature]

[Signature]

